



Municipalidad de Villa General Belgrano
Cv. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

038 2024

N° 00005196

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 11 de abril de 2024

VISTO

La Ordenanza N° 2232/24, sancionada el 10 de abril de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que la finalidad de la reforma propuesta es clarificar el sentido de la norma reformada, en cuanto la redacción actual puede generar una contradicción entre lo dispuesto en el artículo 10 y en el artículo 8 inciso "c". De este modo, la norma general en cuanto al largo de los pasillos o pasajes privados se puede modificar, según informe y criterio de la Secretaria de Obras Públicas en cuanto las características de la subdivisión lo hagan necesario.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2232/24, la misma **Modifica** los artículos 8° y 10° de la Ordenanza 2065/2020 "Fraccionamiento de Tierras".

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 038/2024
FOLIOS N° 00005196
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano